

CONSTANCIA SECRETARIAL. - JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. Ataco Tolima, veintisiete (27) de octubre de 2022. En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho, con solicitud de terminación por pago total de la obligación. **INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE.**


ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintiocho (28) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2020-00290-00

Ref. Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** por intermedio de apoderado judicial, contra **ALBA YANIT OLIVEROS SORIA**. Radicación 73-067-40-89-001-2020-00290-00

Atendiendo la solicitud que precede por la entidad ejecutante donde manifiesta que solicita la terminación del proceso de la referencia por restitución del plazo, toda vez que, la ejecutada ha puesto al día su obligación al cancelar el valor de las cuotas que tenía en mora y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por pago de las cuotas en mora contenida en el pagare No. 28613082.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previamente a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

TERCERO. DESGLOSAR el título ejecutivo (Pagare 28613082) base de la acción a la parte ejecutante, dejando las constancias respectivas e indicando que la obligación continua vigente, dado que la solicitud de terminación obedece a la normalización del crédito, como quiera que, la deudora puso al día las cuotas que tenía en mora, motivo por el cual el acreedor le ha restituido el plazo, tal como se ha manifestado la presentar la solicitud.

CUARTO. DESGLOSAR las escrituras públicas No. 0685 del 23 de julio de 2014 y 0959 del 30 de septiembre de 2014 ambas de la Notaría única del Círculo de Purificación - Tolima -constituida como garantía hipotecaria y, en consecuencia, hágase entrega a la ejecutante, dejando las constancias respectivas.

QUINTO: Sin condena a costas.

SEXTO. Archívese una vez se surta lo anterior.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº092**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: sábado: 29 y domingo: 30 de octubre de 2022-.



ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria